



DECRETO

Objeto: -

Expte.: -

Fecha: **18/04/2017**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Resultando que la Ordenanza Municipal sobre Publicidad Exterior, aprobada en sesión plenaria de 2 de agosto de 2013, regula en su art. 56.1 la existencia de unas zonas comunes a todos los interesados para ejercer la publicidad mediante métodos manuales y/u orales que serán establecidas por el Ayuntamiento para cada año,

Recibido informe de la Policía Local que textualmente dice: *“Visto los buenos resultados obtenidos en años anteriores con la ampliación de zonas comunes para ejercer la actividad de publicidad exterior tanto oral como manual, los agentes proponen continuar con las zonas comunes autorizadas (Rotonda del Punto y el Paseo Marítimo, la Calle Ancha y la Calle José Tomás Borrego siempre y cuando se respete la fachada de establecimientos de la competencia)”*.

Considerando que es necesario salvaguardar la imagen turística que en años precedentes se ha visto afectada por una aplicación totalmente libre de la promoción de los locales mediante agentes publicitarios, así como de evitar altercados entre los mismos en su concurrencia competitiva en zonas muy señeras de la localidad,

He resuelto:


PRIMERO.- Establecer como únicas zonas comunes para ejercer este tipo de publicidad en el año 2017 las siguientes:

- 1.- Zona de la Rotonda del Punto.
- 2.- Paseo Marítimo (en su acera libre de establecimientos, restaurantes y bares) hasta la zona donde, mediante vallas, la Policía Local establece el corte al acceso rodado al Centro Histórico.
- 3.- Calle Ancha, siempre y cuando se respete la fachada de los establecimientos de la competencia.
- 4.- Calle José Tomás Borrego, siempre y cuando se respete la fachada de los establecimientos de la competencia.

SEGUNDO.- La Policía Local determinará las posibles adaptaciones a las zonas determinadas en el punto uno, para garantizar el derecho de todos y el respeto al orden público.

TERCERO.- La presente resolución será debidamente publicitada en el tablón de anuncios y en la página web municipal, y comunicada a las áreas municipales afectadas.

Referencia Nº: **2017D01530**
Mod: GENE01

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 1
	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	19/04/2017 13:54:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 q85tXYf2digTJmoQfWXRBS46DjFEphFW					

2017D01530